**Propuesta de Modificación de actuaciones necesarias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades. Adecuar la norma.**

1.- Se hace evidente la falta de personal en los departamentos de orientación para poder atender las labores de dicho departamento, entre ellas y las que competen a esta propuesta, detección y atención a los alumnos con altas capacidades. Como debido a esta escasez de personal no pueden realizar todas las evaluaciones necesarias, tanto en número como en forma, se deberían de admitir lis informes de centros privados especializados en la materia.

2.- Que el proceso para flexibilizar o acelerar parcialmente a un alumno no requiera de tanta burocracia, sobre todo en el aspecto temporal, ya que los plazos se dilatan en el tiempo, retrasando la medida un tiempo que es muy valioso para el alumnado.

3.- Intensificar, ampliar y garantizar la formación en altas capacidades de toda la comunidad educativa, profesores, orientación, ... tanto en la detección de los alumnos como en garantizar la correcta formación y desarrollo de éstos, de forma que las medidas generales que se apliquen en el aula lo sean realmente y no un mero entretenimiento sin sentido, contenido ni efecto sobre su desarrollo intelectual y emocional, garantizando de esta manera el derecho que les corresponde a desarrollar su talento y alcanzar su máxima excelencia.

4.- Que las aulas de desarrollo creadas en cada centro, realmente se utilicen para atender correctamente a estos niños durante todo el curso y no que las utilicen de forma temporal por tener que atender a rotaciones.

5.- La importancia de que estos alumnos sean atendidos de forma correcta, empezando esto por su detección, la cual debería de ser en las más tempranas, es que, en el caso de que no sea así, les acarrea graves problemas de salud tanto físicos como emocionales y dificultades sociales que entorpecen, frenan e incluso llegan a paralizar su desarrollo tanto cognitivo como personal y social.